

Bases y Reglamento del Programa de Becas Transitorias

Red de Colegios Cognita

1. Introducción

La Red de Colegios Cognita, en atención a situaciones económicas transitorias que puedan afectar la continuidad educativa de determinados alumnos(as), ha implementado un Programa de Becas Socioeconómicas. Este programa tiene como propósito apoyar de manera excepcional y temporal a las familias que enfrenten dificultades económicas sobrevinientes que pongan en riesgo la permanencia de los estudiantes en el colegio.

El carácter excepcional y transitorio de esta beca implica que no se destina a resolver situaciones económicas permanentes ni continuas, sino únicamente aquellas nuevas y específicas que hayan surgido recientemente - en el año lectivo previo e inmediato que motivo la postulación.

2. Características de la Asignación de Beca

2.1. La Beca se otorgará exclusivamente por un período de un año lectivo, correspondiente a la colegiatura anual.

2.2. El beneficio no podrá exceder el 50% del monto total de la colegiatura anual del alumno beneficiado.

2.3. La Beca estará sujeta a la disponibilidad de matrícula para el siguiente año lectivo, considerando las vacantes restantes tras los procesos de renovación y admisión.

2.4. El Directorio de la Red de Colegios Cognita aprobará, en julio de cada año, el monto máximo destinado a becas para cada colegio.

2.5. La postulación será individual para cada alumno, y los apoderados deberán presentar la documentación requerida por separado para cada uno de ellos.

2.6. La Beca no será renovable automáticamente para el año siguiente. Además, la postulación para años posteriores requerirá que el apoderado acredite nuevamente una situación económica sobreviniente y distinta a la previamente presentada, ya que el mantenimiento de las mismas condiciones económicas se considerará una situación permanente, fuera del alcance de este beneficio.

3. Requisitos de Postulación

Para postular a la Beca, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1. El apoderado deberá presentar una carta dirigida a la Comisión de Becas explicando detalladamente la nueva situación económica sobreviniente y adjuntar la documentación que permita su análisis.
- 3.2. El alumno deberá mantener un rendimiento académico y conductual adecuado, sin estar en condición de repitencia ni condicionalidad extrema.
- 3.3. Los apoderados deberán estar al día en el pago de las colegiaturas correspondientes al año lectivo en curso, no se aceptarán postulaciones de apoderados morosos.
- 3.4. La postulación será válida para alumnos regulares de los niveles de Pre-Kínder a IV° Medio.
- 3.5. El apoderado deberá especificar el porcentaje de descuento solicitado, el cual no podrá exceder el límite establecido en la sección 2.2.
- 3.6. Deberán acreditarse necesidades económicas nuevas y excepcionales que pongan en riesgo la continuidad del alumno, conforme a lo indicado en el Formulario de Postulación.
- 3.7. Los hijos de empleados de la Red de Colegios Cognita podrán optar a Descuento Funcionario o a Beca Socioeconómica, pero no a ambos beneficios simultáneamente.

4. Formulario de Postulación

- 4.1. Los apoderados deberán seguir las instrucciones publicadas en la página web del colegio.
- 4.2. Presentar en el colegio toda la documentación requerida según lo establecido en el Formulario de Postulación.

5. Procedimiento de Selección

- 5.1. La Comisión de Becas será responsable de analizar las postulaciones y seleccionar a los beneficiarios.
- 5.2. La Comisión podrá aceptar o rechazar postulaciones sin necesidad de justificar su decisión.
- 5.3. Todos los antecedentes y deliberaciones de la Comisión serán estrictamente confidenciales.
- 5.4. Podrá solicitarse un informe de un profesional en trabajo social para corroborar la situación socioeconómica del postulante.

5.5. La Comisión determinará el beneficio aplicable a cada caso, sujeto a las condiciones del programa.

5.6. Se podrá otorgar la beca a uno o más alumnos de una misma familia, según lo estime la Comisión.

5.7. El Rector notificará por escrito el resultado de la postulación.

5.8. La Comisión podrá declarar desiertas las postulaciones si ninguna cumple los requisitos establecidos.

6. Cumplimiento y Confidencialidad

6.1. Las postulaciones incompletas, fuera de plazo o enviadas por correo electrónico serán desestimadas.

6.2. Los documentos presentados no serán devueltos y tendrán carácter confidencial.

6.3. El beneficio será revocado en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas.

6.4. Los apoderados que entreguen información falsa quedarán inhabilitados para futuras postulaciones.

7. Documentación Obligatoria

Los apoderados deberán presentar la siguiente documentación, según corresponda:

- Formulario de Postulación completo, incluyendo declaración jurada y carta de solicitud. (*)
- Fotocopias de cédula de identidad del apoderado financiero y del alumno. (*)
- Certificados de ingresos, contratos, declaraciones de renta u otros documentos que acrediten la nueva situación económica del postulante. (*)

Nota: La documentación obligatoria está marcada con (*)